



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de junio de dos mil veintitrés

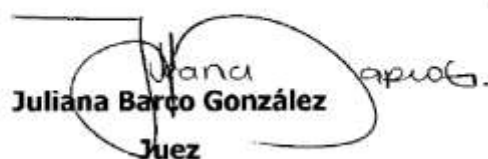
Radicado: 2020-00886

Decisión: Reconoce personería

De conformidad con **el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022** se le reconoce personería para actuar al abogado **Ricardo Vélez Ochoa** como apoderado de **Banco Caja Social S.A.** y dentro de los términos del poder que le fue conferido. Se le otorgará acceso al Expediente Digital al correo electrónico: notificaciones@velezgutierrez.com.

Por otra parte, el Juzgado se percata de que en el término conferido **Banco Caja Social S.A.** presentó escrito de contestación a la demanda y propuso excepciones de mérito, por lo cual, se le da traslado a la parte demandante por el término legal de **cinco (05) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, y de conformidad con **el artículo 370 del Código General del Proceso**. Se le pone de presente que el memorial reposa en el Archivo N° 39 del Expediente Digital.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

*Medellín, 2 jun 2023__, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.*

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **544822d3de400b08e45858da6c51e822e7a0fc3435da1cb216801445a2721d07**

Documento generado en 01/06/2023 09:52:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>